INFORME TECNICO Nº 062-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa

A : **ARQ. TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio NE **N° 1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR,** en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento

REFERENCIA : a) Carta N°023-2024/SO - AQC
b) Carta N°010-2024/NE-1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR/NE
(HT N° 00054335-2024)
c) INFORME DE LIQUIDACION N°009-2024/LF-CPC.MGAP
d) INFORME N º 033-2024/SSMP-RAP

FECHA : San Isidro, 15 de abril 2024

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, del Convenio N. E. N.º 1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 19.04.2023 se aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **" MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO "** (indicado en el ítem 114) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N.º 1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR de fecha 10.05.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **(en adelante EL MVCS)** representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural **(en adelante PNVR)** y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2 Mediante Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril de 2023,

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Articulo 2 de la parte resolutiva de la mencionada Resolución Directoral.

1.3 Mediante Carta N.º 385-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 10 de octubre del 2023, se aprueba la Solicitud de la Modificación del Expediente Ejecutivo por Reducción de Meta Física de obra N°01 de uno (01) módulos de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO",** por el monto de S/. 29 997.41 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Siete Con 41/100 Soles).

1.4 Mediante Carta Nº 559-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO** ", por treinta y tres (33) días calendarios.

1.5 Mediante Carta Nº 659-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO",** por doce (12) días calendarios.

1.6 Mediante Carta N° 010-2024/NE-1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 25.03.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

1.7 Con fecha 25.03.2024, el Supervisor, ING. Alipio QUISOCALA CALDERON, emite el Informe N.º 008-2024/SO - AQC, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

1.8 Con fecha 26.03.2024 la Liquidador, CPC. Marivi Giuliana APAZA PACARA, luego de la Liquidación emite el INFORME DE LIQUIDACION N° 009- 2024/LF-CPC.MGAP de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCION.

1.9 Con fecha 26.03.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Ronald APAZA PARI emite el INFORME N.º 033-2024/SSMP-RAP, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",

2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".

2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(…)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(…)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(…)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(…)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano,

incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015[1], establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(…)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(…)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

[1] Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ | BICENTENARIO PERÚ 2024

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 17/07/2023
- Fecha de término programado : 13/11/2023
- Ampliación de plazo N.º 01 : 33 días calendario
- Ampliación de plazo N.º 02 : 12 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 165 días calendario
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : 28/12/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 31/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 37
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 01
- N° Módulos Habitacionales construidas : **36**

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 1 420 975.87**
- Monto desembolsado PNVR : S/ **1 308 264.51**
- Aporte usuarios : S/ 112 711.36
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 29 997.41**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 388 085.59
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 278 267.10
- Aporte beneficiario modificado : S/ 109 818.49
- Devolución saldo de obra : **S/ 133 129.99**
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 163 127.40**
- Monto total liquidado : **S/ 1 254 955.60**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 89.59%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.9 Estando a todo lo expuesto se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[2] : S/ 1 420 975.87
- El monto total liquidado : S/1 254 955.60
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 36
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 01
- Inicio de obra : 17/07/2023
- Término de obra (Formato Nº 22) : 31/12/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

[2] Resolución Directoral Nº 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Atentamente,

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S N° 0695 -2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:PERALTA APARICIO Anibal FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/04/15 16:29:14-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ ANIBAL PERALTA APARICIO
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	Nº VIVIENDAS
1	Programado	1,420,975.87	1,308,264.51	112,711.36	37
2	Liquidado	1,254,955.60	1,145,137.11	109,818.49	36

Código de Indentificación del Convenio Nº 1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR **DEPARTAMENTO: PUNO**

Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	CC.PP. PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN	1,308,264.51	1,145,137.11	109,818.49	0.00	163,127.40	1,254,955.60	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION 009-2023/LF/CPC.MGAP, Presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TÉCNICO N°062-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa

Presentado por el representante del PNVR, SE APRUEBA LA Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA:

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/04/15 16:54:34-0500

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 010-2024/NE-1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 26 / 03 / 2024

CPC. Mónica Aliaga P.

CPC Marivi Giuliana Apaza Pacara
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

CPC MARIVI GIULIANA APAZA PACARA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI 73207726
O/S 1018-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 008-2024/SO-AQC del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 26 / 03 / 2024

CONVENIO N.E. N° 1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR
C.P. PUCARA KAYNA Y SAN JUAN-OLLARAYA-YUNGUYO-PUNO

ING. ALIPIO QUISOCALA CALDERON
SUPERVISOR
DNI: 01861237 - CIP. 72291

ING. ALIPIO QUISOCALA CALDERON
SUPERVISOR
DNI 01861237 - CIP 72291
CL. 173-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

Ing. Ronald Apaza Pari
CIP. 148483
INGENIERO CIVIL

ING. RONALD APAZA PARI
SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS
DNI 43902615 - CIP 148483
O/S 0898-2024

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:PERALTA APARICIO Anibal FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/04/02 21:06:39-0500

REPRESENTANTE PNVR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE LIQUIDACION N° 009-2024/LF-CPC. MGAP

A : **ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 1082-2113-2022-189 PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA: a) CARTA N° 022-2024/SO-AQC
b) CARTA N° 010-2024/NE-1082-2104-2022-189-PUN/VMVU/PNVR/NE
c) INFORME N° 003-2024-RES-JCCB

FECHA : 26 de marzo del 2024.

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del CONVENIO N.E. N° 1082-2113-2022-189- PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR,** de fecha 19 de abril del 2023 se aprobó el expediente ejecutivo del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 10 de mayo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural **(PNVR)** y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2. Mediante Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril de 2023, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Articulo 2 de la parte resolutiva de la mencionada Resolución Directoral.

1.3. Mediante **CARTA N° 385-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 10 de octubre 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de un (01) módulos del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto de S/ 29,997.41 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES).

1.4. Mediante **CARTA N° 559-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 13 de noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 33 días calendarios del proyecto **"MEJORAMIENTO DE**

Mariel Giuliana Apaza Pacara
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO".

1.5. Mediante **CARTA Nº 659-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 18 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, por 12 días calendarios del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO".**

1.6. Con fecha 25/03/2024, el **Residente de Obra, ING. MIGUEL PÉREZ CHOQUE**, mediante **INFORME Nº 010-2024/NE-N° 1082-2113-2022-189- PUN/RO-MPCH**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2113-2022-189- PUN/VMVU/PNVR.

1.7. Con fecha 25/03/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO Nº 1082-2113-2022-189- PUN/VMVU/PNVR Supervisor, mediante **CARTA N° 010-2024/NE 1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR/NE.**

1.8. Con fecha 25/03/2024, **el Supervisor, ING. ALIPIO QUISOCALA CALDERÓN**, mediante **INFORME N° 008-2024/SO-AQC**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio Nº 1082-2113-2022-189- PUN/VMVU/PNVR.

1.9. Con fecha 26/03/2024, el profesional que realiza la actividad de **SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS** (o quien haga sus veces), **ING. RONALD APAZA PARI**, emite el **INFORME N° 033-2024/SSMP-RAP**, dando su conformidad a la Liquidación Final - Técnico Financiera del Convenio Nº 1082-2113-2022-189- PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014

2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF

2.5. Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural

2.6. Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"

2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

Mariví Giuliana Apaza Pacara
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".

2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"

2.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023

2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final - Técnico – Financiero del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Intervención	**"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**
Convenio	1082-2113-2022-189- PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	**37**
Número Ejecutado de Viviendas	**36**
Residente	ING. MIGUEL PÉREZ CHOQUE
Supervisor	ING. ALIPIO QUISOCALA CALDERÓN
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	120 días calendarios
Fecha de inicio	17/07/2023
Fecha de término programado	13/11/2023
Ampliación de Plazo N° 01	**33 días calendario** CARTA N° 559-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT: 00102839-2023
Ampliación de Plazo N° 02	**12 días calendario** CARTA N° 659-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT: 00194933-2023
Fecha de Término F-22	**31/12/2023**
Presupuesto Total Aprobado	**S/ 1 420,975.87**
Monto financiado por PNVR	S/ 1 308,264.51
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/ 112,711.36

Mariví Giuliana Apaza Pacara
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.		01
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/	29,997.41
Presupuesto Total–Modificado	S/	1 388,085.59
Monto financiado por PNVR modificado	S/	1 278,267.10
Aporte del Beneficiario modificado	S/	109,818.49
Monto total ejecutado	S/	1 145,137.11
Monto total liquidado	S/	1 254,955.60
Saldo de obra (Devuelto)	S/	133,129.99
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/	163,127.40
Ejecución financiera en porcentaje		89.59%

- ✓ Los informes de **RENDICIÓN DE CUENTAS** de los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE y LIQUIDACIÓN FINAL, fueron revisados, verificado y aprobados por el Supervisor de Proyecto y validado por los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- ✓ En el aspecto técnico; se suscribe los informes de Rendición de cuentas de los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE 2023, mediante formato F-19 (Ficha de Aprobación de rendición de cuentas), por el ING. ALIPIO QUISOCALA CALDERÓN (supervisor) y el ING. CARLOS FREDY HOLGUIN HOLGUIN (servicio de monitoreo técnico). Y DICIEMBRE 2023, por el ING. ALIPIO QUISOCALA CALDERÓN (supervisor) y el ING. RONALD APAZA PARI (O/S 0898-2024 servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos).
- ✓ Se suscribe el formato F-27 (FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL) por el ING. ALIPIO QUISOCALA CALDERÓN (supervisor) la CPC MARIVI GIULIANA APAZA PACARA (O/S 1018-2024 Liquidador del PNVR) y el ING. RONALD APAZA PARI (O/S 0898-2024 servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos).
- ✓ En el aspecto social se tiene la conformidad de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE 2023 por la LIC. BRIGIDA SUSANA MAMANI RODRIGUEZ y DICIEMBRE 2023 – LIQUIDACIÓN FINAL por la LIC. FARRAH SANTA CRUZ CONTRERAS (O/S 1044-2023 Servicio de monitoreo social).

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

b.1. El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*

b.2. Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo"*.

Marivi Giuliana Apaza Pacara
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

b.3. Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 033-2024/SSMP-RAP, del profesional que realiza la actividad de Servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Termino de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales.
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE 2023

D. Cumplimiento de requisitos

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **Servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la *"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES", la Directiva aprobado con la* RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR y sus modificatorias en la RD N° 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

Marivi Giuliana Apaza Pacara
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

IV. CONCLUSIONES

4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatorias.

4.2. La Liquidación Final Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27)- Formato Nº 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).

4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 1´254,955.60 (*UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES*)** y el monto devuelto por saldos de obra y reducción de meta física, asciende a **S/ 163,127.40 *(CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON 40/100 SOLES).***

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinentes

Atentamente,

Mg. Marivi Giuliana Apaza Pacara
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

MARIVI GIULIANA APAZA PACARA
LIQUIDADOR DEL PNVR
O/S Nº 1018 -2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	108600169	BN	00-706-005366	29,997.41	SOLES	13/10/2023	REDUCCIÓN META FISICA
2				136300141			133,129.99		22/02/2023	SALDOS DE OBRA
							163,127.40			

Marlin Giuliano Apaza Pacara
CONTADOR - PUCO COLEGIADO
MAT. N° 4247

00009803

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD. Nº 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 19.04.2023 y RD. Nº 047-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 20.04.2023	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCARA, KAYNA Y SAN JUAN - DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2113-2022-189-PUN/VMVU/PNVR	17/07/2023	31/12/2023	PMAHF

Marivi Giuliana Apaza Pacara
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

00009802